



**RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 178-2022-MDCG/A.**

Castillo Grande, 06 de Mayo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE;**

**VISTO:**

El Informe N.º 091A-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con respecto a la modificación presupuestal en el Nivel Institucional- crédito suplementario, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000077-2022-DV-PE, sobre la Transferencia Financiera para la ejecución de 1 (una) actividad:

- "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PACO Y GAMITANA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO".

**CONSIDERANDO:**

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444;

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza a DEVIDA, en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú";

Que, el numeral 16.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 16.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, mediante Informe N° 000033-2022-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos remite la priorización de la Actividad que será financiada con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", contando para ello con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", en el año 2022, DEVIDA suscribió un Convenio con la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para la ejecución de la Actividad detallada en el Anexo N° 01, hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 486,500.00), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencia financiera;



# Municipalidad Distrital De Castillo Grande



**Leoncio Prado-Huánuco**

**Creado el 07 de Diciembre del 2015 Ley N° 30377**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000077-2022-DV-PE, autorizan la transferencia financiera entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", a favor del pliego 301870: Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por la suma de **S/ 486,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, provenientes de la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para la ejecución de 1 (una) actividad:

- **"CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PACO Y GAMITANA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**.



Que, mediante el artículo segundo se Dispone que la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero, se realice con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2022 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 414-2021-MDCG/A, de fecha 29 de Diciembre del 2021; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301870: Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos.**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000077-2022-DV-PE, (DEVIDA)**, por el monto de **S/ 486,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con carga a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

Del Gobierno Nacional.  
1.4.1.3.1.1

En Soles

486,500.00

**TOTAL INGRESOS**

486,500.00

### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0072- PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL.

ACTIVIDAD

: 5006190 CAPACITACIÓN YA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES.

FINALIDAD

: 0310990 - CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PACO Y GAMITANA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO.

*"El Pueblo de Castillo Grande lo Hace"*

Av. Iquitos N° 1374 - Teléfono (062) 284720

RUC N° 20601134170



# Municipalidad Distrital De Castillo Grande



**Leoncio Prado-Huánuco**

Creado el 07 de Diciembre del 2015 Ley N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias.

5.2.3 486,500.00

TOTAL EGRESOS 486,500.00



GASTOS CORRIENTES

2. 3 BIENES Y SERVICIOS : SI 486,500.00

TOTAL PLIEGO SI 486,500.00



### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" de TIPO 002 que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, lo cual se sustenta con las NOTAS N° 0000000095 - Rubro 13 – Donaciones y Transferencias, emitida en el mes de Mayo.

### Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y al Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS, DEVIDA.

### Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Relaciones Publica e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <https://www.municastillogrande.com.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE

SG/GPP

"El Pueblo de Castillo Grande lo Hace"

Av. Iquitos N° 1374 - Teléfono (062) 284720

RUC N° 20601134170